



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 0702-2017-UNAP
Iquitos, 26 de mayo de 2017

VISTO:

El Oficio n.º 086-2017-OCL-UNAP, presentado el 25 de mayo de 2017, por el jefe de la Oficina de Coordinación de la UNAP en Lima, sobre autorización y financiamiento de viaje;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, don William Lozano Muñoz, jefe de la Oficina de Coordinación de la UNAP en Lima, solicita al rector autorizar y financiar su viaje a la ciudad de Iquitos, del 29 de mayo al 02 de junio de 2017, para que participe en la organización y desarrollo del programa por los 55 Aniversario de funcionamiento de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana y otras actividades de coordinación en el Rectorado;

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

Que, por las razones expuestas, es conveniente autorizar y financiar el viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Iquitos, del 29 de mayo al 02 de junio de 2017, de don William Lozano Muñoz, jefe de la Oficina de Coordinación de la UNAP en Lima;

De conformidad con el artículo 83º del Decreto Supremo n.º 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa y la Ley n.º 30518 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el viaje, en comisión de servicio, a la ciudad de Iquitos, del 29 de mayo al 02 de junio de 2017, de don William Lozano Muñoz, jefe de la Oficina de Coordinación de la UNAP en Lima, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar a don William Lozano Muñoz, pasaje aéreo en la ruta Lima/Iquitos/Lima y dos (2) días de viáticos por comisión de servicio.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que el funcionario mencionado en el artículo precedente tiene diez días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado y la rendición de cuenta documentada de los viáticos otorgados, en la Dirección General de Administración (DGA) y el informe de viaje, en el Rectorado.

ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestario, aprobados en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2017.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Perla Magnolia Vásquez Da Silva
RECTORA (e)



Rómulo J. Vásquez Mori
SECRETARIO GENERAL